

se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 26 de septiembre de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/13440

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en el Barrio del Carmen, en Obregón.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Septiembre de 2006, se ha aprobado definitivamente la delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en el Barrio del Carmen del pueblo de Obregón de Villaescusa, tramitado a instancia de doña María José Iglesias Salas,

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Villaescusa, 28 de septiembre de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/13608

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Corrección de errores a la Resolución del 28 de agosto de 2006 por la que se otorga autorización para la actividad de gestión de residuos peligrosos consistente en la recogida y transporte de residuos propios, publicada en el BOC número 193, de 6 de octubre.*

Publicada la citada Resolución y advertidos errores en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

1.- En donde dice: "Resolución de 28 de agosto de 2006 por la que se otorga para la actividad de gestión de residuos peligrosos, consistente en la recogida y el transporte de residuos propios", debe decir: "Resolución de 28 de agosto de 2006 por la que se otorga autorización para la actividad de gestión de residuos peligrosos, consistente en la recogida y el transporte de residuos propios".

2.- En donde dice: "Resolución de 28 de agosto de 2006 del excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente por la que se otorga a la empresa Emilio Bolado, S.L. con ....." debe decir: "Resolución de 28 de agosto de 2006 del excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente por la que se otorga autorización a la empresa Emilio Bolado, S.L. con ....."

Santander, 9 de octubre de 2006.—El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.

06/13856

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Trabajo

*Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Cantabra de Técnicos Especialistas Superiores en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de

la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 11 de octubre de 2006, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS SUPERIORES en anagrama A.C.T.E.S. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los técnicos especialistas de las distintas especialidades sanitarias (análisis clínicas, anatomía, patológica, radioterapia, radiodiagnóstico, medicina nuclear, dietética y nutrición) y los técnicos de formación profesional de grado superior en las distintas titulaciones sanitarias (laboratorio de diagnóstico clínico, anatomía patológica-citología, diagnóstico por la imagen, radioterapia y documentación sanitaria, dietética y nutrición, salud laboral así como de otras especialidades que pudieran crearse, así como aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación, siendo los firmantes del Acta de Constitución Dña. CELESTINA BURGUEÑO CERMEÑO con DNI número 06528136-T; Dña. MARÍA DEL MAR BARCO VACAS con DNI número 07840505-N; Dña. BELÉN MARTÍN CORRAL con DNI número 09286483-A y Dña. ELOINA GÓMEZ RÁBAGO con DNI número 13696784-P.

Santander, 16 de octubre de 2006.—La jefe de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

06/13898

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 29 de septiembre de 2006, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional Decroly sito en la calle Jiménez Díaz, 5 de Santander, por traslado de los Ciclos Formativos de la familia profesional de Administración a las instalaciones del Paseo General Dávila, 200 de Santander.*

Visto el expediente tramitado a instancia del representante legal de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado "Decroly", domiciliado en la calle Jiménez Díaz, 5 de Santander, solicitando modificación de la autorización del Centro por traslado de los Ciclos Formativos de la familia profesional de Administración a las instalaciones ubicadas en el Paseo de General Dávila, 200 de Santander.

La Consejería de Educación con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9).

#### HA DISPUESTO

Primero: Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional "Decroly" de Santander, que quedará configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39011293.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "Decroly".

Titular: "Decroly, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Jiménez Díaz, 5 y Paseo de General Dávila, 200.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Instalaciones de la calle Jiménez Díaz, 5:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Explotación de Sistemas Informáticos: Capacidad: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Explotación de Sistemas Informáticos: Capacidad: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado superior:

Turno diurno:  
 - Gestión Comercial y Marketing: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 - Servicios al Consumidor: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 - Información y Comercialización Turísticas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 - Administración de Sistemas Informáticos: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 Turno vespertino:  
 - Administración de Sistemas Informáticos: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 b) Instalaciones del Paseo de General Dávila, 200:  
 Ciclos Formativos de Grado Medio:  
 Turno diurno:  
 - Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 Ciclos Formativos de Grado Superior:  
 Turno diurno:  
 - Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 - Secretariado: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 Turno vespertino:  
 - Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.  
 El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Segundo: El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29).

Tercero: Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Resolución.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/13270

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de cafetería, en Solares.*

Por Khagani Huseynov. NIF: X4080503-G.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: Instalación de Cafetería.

En avenida de Oviedo, número 20-G. Bajo 5. Solares, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/12562

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 238/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Ortiz Gómez contra la empresa «CONTRATAS ARCANSAS, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander a 2 de octubre de 2006.

#### PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por Ángel Ortiz Gómez contra «CONTRATAS ARCANSAS, SL» por un principal de 680,70 euros más 65 euros en concepto de intereses y 65 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.- Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos precédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria, Catastro, Tráfico y Entidades Bancarias.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.—Doña Nuria Perchin Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONTRATAS ARCANSAS, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 2 de octubre de 2006. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/13312

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 360/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 360/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-